Villavicencio, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

Doctora
MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente
E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"
Ciudad

REFERENCIA: PROPUESTA

Respetuosamente, me permito presentar mi propuesta para la celebración del contrato cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD",** Por consiguiente, manifiesto que, una vez consultado el Estudio de Oportunidad y Conveniencia publicado en el SECOP II, me acojo y comprometo a ejecutar las Obligaciones generales y específicas del Proveedor así:

Lugar de ejecución: URIBE - LA JULIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.El contratista se obliga con la ESE a tener y utilizar la indumentaria exigida por las normas de Calidad traje completo, zapatos con suela antideslizante y buena presentación.
2.Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo con el criterio del médico de turno o necesidades del servicio de urgencias y hospitalización en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales.
3.El contratista se obliga a velar por el cuidado y solicitar periódicamente el sistema de telecomunicaciones de doble vía y de asignación exclusiva para cada Ambulancia.
4.Diligenciar y suministrar el formato correspondiente al reporte diario de actividades, siguiendo los lineamientos que se establecen por la Oficina de Calidad y las normas existentes para ello y con la periodicidad requerida.
5.El Contratista se obliga con la ESE "Solución Salud" a mantener inventariado y revisión continua con listados de marca, cantidad y fechas de vencimiento de los medicamentos y los insumos de la ambulancia que obliga a tener la resolución 1043 de 2006.
6.El contratista se obliga a estar atento de la vigencia de la documentación de vehículo SOAT y Revisión técnico-mecánica y la tarjeta de propiedad del vehículo.
7. Registrar diariamente todos los traslados realizados desde y hacia la IPS.
8.El contratista se obliga a recibir inventariada la dotación de la ambulancia de acuerdo a las exigencias de la resolución 1043 de 2006, a cuidarla y mantener en buen estado toda la dotación, a mantener llenas las balas de oxígeno de la ambulancia y a solicitar el mantenimiento preventivo periódico de todos los equipos de la ambulancia y cuidar las hojas de vida de los equipos de la ambulancia y a vigilar que sean diligenciadas por el técnico de mantenimiento.
9.Atender de manera oportuna las recomendaciones para mejorar la prestación de los servicios formuladas por la ESE "Solución Salud".
10.Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional exigidas por la ESE "Solución Salud" para el desarrollo de las actividades asistenciales.
11.Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la ESE "Solución Salud", cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con medidas de seguimiento a riesgos propios de su área e implementar medidas de control.
13.Brindar a los pacientes una atención que cumpla con las características de calidad, exigidas en el Decreto 1011 del 2006.
14. Desarrollar las actividades descritas en el objeto de la orden.
15.El contratista se obliga a conocer, cumplir y socializar los siguientes documentos: Guías de manejo de urgencias, en el caso del servicio de traslado, guías para el transporte de pacientes terrestre, manual de obligaciones del conductor para la ambulancia, normas de bioseguridad, protocolo de complicaciones de su profesión y manejo de desechos de la ambulancia.
16.El contratista se obliga a mantener en buenas condiciones generales a la ambulancia realizando procesos de limpieza y asepsia del área de alojamiento de pacientes.
17.El contratista se obliga a tener inventariada la herramienta a cuidarla, dar buen uso de ella y responder económicamente por el daño o pérdida de la misma.

18.El contratista se obliga a realizarle mantenimiento preventivo diario a la ambulancia, revisando los líquidos y kilometraje del vehículo para solicitar los respectivos cambios y mantenimientos en el taller contratado por la ESE y llevar una carpeta con todos estos registros.
19.El Contratista se obliga a llevar carpetas con inventarios y el estado de los mismos y hacer reportes de novedad cuando durante la prestación de sus servicios ocurra algo.
20.El Contratista se obliga a llevar carpetas con el listado de los insumos y los medicamentos donde registre nombre del producto, marca, cantidad y fecha de vencimiento y a realizar diariamente revisión de los mismos y a reportar las novedades al director del Centro.
21.El contratista responderá por los daños causados al vehículo asignado por negligencia o conductas inapropiadas.
22.El contratista se compromete al momento de terminar su jornada diaria a parquear el vehículo en el área asignada en el Centro de Atención.
23.En todos los casos, parquear el vehículo asignado por la ESE en lugares seguros tales como parqueaderos debidamente reconocidos y zonas no prohibidas en el Municipio que se encuentre.
24.De confidencial: El Contratista se compromete a: a) No divulgar la información que le sea suministrada o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, sin previo consentimiento. b) Guardar secreto profesional. C) No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
25.El contratista se compromete a utilizar las herramientas del sistema de información de manera adecuada y a diligenciar la respectiva Historia Clínica electrónica implementada por la ESE Solución Salud de manera completa, veraz y responsable registrando en cada ítem la información necesaria para cumplir con la Resolución 1995 de 1999.
26.El contratista se compromete a no omitir información en el diligenciamiento de la Historia Clínica electrónica.
27.El contratista se compromete a tener la disposición para recibir capacitación necesaria para optimizar el manejo del sistema de información y la HC electrónica, dando aplicabilidad a dichas capacitaciones y actualizaciones.
28.El contratista se compromete a no generar copias que violen la confidencialidad de las Historia clínicas de los pacientes.
29.El contratista se compromete a generar los reportesnecesarios y solicitados para análisis a partir del sistema de información y que sean inherentes a su área.
30.Las tirillas de suministro de combustible deben ser diligenciadas con el kilometraje del vehículo Nombre de conductor y cédula (No firma), los originales deben ser entregados al director.
31.Debe contar con celular con WhatsApp para enviar ubicación en tiempo real, cuando se trasladen en cumplimiento de sus actividades contractuales.
32.El conductor deberá responder por los implementos del vehículo (repuestos, equipo de carretera y demás).
33.El conductor debe cumplir diariamente con la revisión y diligenciamiento del formato FR-ALOG-07 "Lista de chequeo mantenimiento preventivo y FR -ALOG-13 Listado de chequeo para entrega de ambulancia.
34. Tener disponibilidad para atender las obligaciones que se le requieran.
35.Participar en las actividades que realice la entidad en desarrollo de la misión Institucional, así mismo colaborar con el cargue y descargue de elementos de transporte.
36.Presentar al supervisor (a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución, informe mensual escrito de las actividades desarrolladas en atención a las obligaciones contractuales.
37.Las demás que, por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"
38.El contratista apoyara las actividades de mantenimiento y ornato que requiera el hospital manera permanente, esta actividad será coordinada previamente con el supervisor del contrato.

El valor de mi propuesta de prestación de servicios es por la suma de. **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, ($3.850.000),** por un término de ejecución de **DOCE (12) DÍAS y UN (1) MES.**

La forma de pago: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000) y **UNA (1), MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.750.000),** el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

A la vez que me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Por lo anteriormente expuesto, estoy anexando los documentos necesarios para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios y en cumplimiento del Decreto No.1377 DE 2013, autorizo a La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en adelante **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, para que verifique la autenticidad y la veracidad de los documentos adjuntos a esta propuesta y los demás relacionados con mi profesión que la empresa considere pertinente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JERSON LEANDRO GUIZA FUERTES
CC. 1.120.926.420